

**MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA¹**

**RESOLUCION NUM. 98
SERIE 2005-2006
(P. de R. Núm. 125, Serie 2005-2006)**

APROBADA:

30 DE MARZO DE 2006

RESOLUCIÓN

PARA ORDENAR A LA COMISION DE INFRAESTRUCTURA URBANISMO Y AMBIENTE, QUE REALICE UN ESTUDIO SOBRE LA VIABILIDAD DE AUMENTAR Y REUBICAR LOS ESPACIOS PARA ESTACIONAMIENTOS DE PERSONAS CON IMPEDIMENTOS FÍSICOS EN LA AVENIDA BORINQUEN, SECTOR DE BARRIO OBRERO, FRENTE A LA COLECTURÍA; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: En la Avenida Borinquen Número 2011, en el Sector de Barrio Obrero, se encuentra ubicada la Colecturía, a la cual concurren a diario un gran número de personas a realizar diversas gestiones;

POR CUANTO: Se ha observado que no existen espacios de estacionamiento para personas con impedimentos físicos especialmente en la Calle Borinquen Núm. 2011, donde ubica la Colecturía de Barrio Obrero;

POR CUANTO: La escasez de estacionamiento para personas con impedimentos físicos en la Avenida Borinquen, provoca gran congestión vehicular, ya que no hay suficiente espacio para que las personas con impedimentos físicos puedan estacionarse sin tener tanta dificultad.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Se ordena a la Comisión de Infraestructura, Urbanismo y Ambiente a que realice un estudio sobre la viabilidad de ubicar dos espacios para estacionamientos para personas con impedimentos físicos en la Avenida Borinquen, Sector de Barrio Obrero, frente a la Colecturía.

¹ Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Sección 2da.: La Comisión de Infraestructura y Urbanismo y Ambiente podrá llevar a cabo vistas oculares y ejecutivas, así como citar a los miembros de la Rama Ejecutiva del Municipio de San Juan para llevar a cabo lo ordenado en esta Resolución. Además, podrá requerir al Ejecutivo Municipal aquella información o informes necesarios para dicha evaluación.

Sección 3ra.: Una vez culminado el estudio someterá Informe al Pleno de la Legislatura Municipal, informando los hallazgos y recomendaciones de esta evaluación.

Sección 4ta.: Cualquier Ordenanza, Resolución u Orden, que en todo o en parte resultare incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 5ta.: Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

Paulita Pagán Crespo
Presidenta Incidental

YO, GUILLERMO ROMAÑACH OBRADOR, SECRETARIO AUXILIAR DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente es el texto original del Proyecto de Resolución Número 125, Serie 2005-2006, aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria, celebrada el día 30 de marzo de 2006, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales; las señoras Dinary Camacho Sierra, Sara de la Vega Ramos, Linda A. Gregory Santiago, Migdalia Viera Torres; y los señores Roberto Acevedo Borrero, José A. Berlinger Bonilla, José A. Dumas Febres, Roberto Fuentes Maldonado, Diego G. García Cruz, Angel L. González Esperón, S. Rafael Hernández Trujillo, Rafael R. Luzardo Mejías, Manuel E. Mena Berdecía, Ramón Miranda Marzán, Rubén A. Parrilla Rodríguez; y la Presidenta Incidental, señora Paulita Pagán Crespo; y constando haber estado debidamente excusada la señora Elba A. Vallés Pérez.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las tres páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 31 de marzo de 2006.

Guillermo Romañach Obrador

Secretario Auxiliar
Legislatura Municipal de San Juan